Proceso : U.M.H. Y D.L.S.P.
Radicado : Nro. 2021-00394-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Enero veintiuno de dos mil veintidós.

Al verificar el examen preliminar tendiente a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, formulado por la señora NORALBA JIMENEZ CEBALLOS, en contra del causante JOSE HERNANDO RODRIGUEZ HURTADO (q, p. d,) por medio de apoderado judicial, advierte el Despacho que no será posible por ahora, por presentar las siguientes irregularidades:

- El poder y la demanda no fueron dirigidos contra personas determinadas e indeterminadas, pero sí contra el fallecido que ya no es persona (Nral. 2 del art. 82 del C.G.P.).

- No acercó los registros civiles de nacimiento de los señores NORALBA JIMENEZ CEBALLOS y JOSE HERNANDO RODRIGUEZ HURTADO para acreditar estado civil.

Significa lo anterior que la demanda en referencia, será INADMITIDA de conformidad con lo normado por el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P. y en su lugar se concederá a las partes, un término de Cinco (5) días hábiles, para que subsane la falencia avistada, so pena de proceder a su rechazo.

Por lo antes expuesto el juzgado primero de familia en oralidad de Armenia Q.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPARÑEROS PERMANENTES, formulado por la señora NORALBA JIMENEZ CEBALLO, por medio de apoderado judicial, habida consideración de lo mencionado en la parte motiva de esta decisiòn.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para corregir la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado VICTOR MANUEL CHARA MUÑOZ, para que represente a la parte actora dentro de los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 24-01-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA